CONTRATO Nº

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MEZA

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENTUBADOS EN CAPITAN MEZA KM.16 - 2da Etapa

EN EL DISTRITO DE CAPITAN MEZA

En la ciudad de **Capitán Meza**, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a **los días del mes de del año dos mil doce**, se suscribe el presente Contrato entre la Municipalidad de la Ciudad de **Capitán Meza**, representada para este efecto por el Intendente Municipal **Agr. Germán Solinger Santander -**y refrendado por la Secretaria General **C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer** fijando domicilio en la localidad de Capitán Meza Km. 16, **Capitán Meza**, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** por una parte y por la otra parte el sr. con CI Nº , representante de la empresa , con domicilio real en – TEL. fijando domicilio especial en con Tel. Nº , donde serán válidas todas las notificaciones, en adelante el **"CONTRATISTA**", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
AUTORIZACIÓN

1.1 El presente Contrato lo suscribe la "Municipalidad" de conformidad a lo establecido a la ley N°3966/10, Orgánica Municipal, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y la **Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal Nº /2012** de fecha de de 2013.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETO

2.1. El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la construcción de Obras de Entubados en Capitán Meza Km.16 - 2da Etapa para el Distrito de Capitán Meza---------
2.1. El contratista se compromete, a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones y las órdenes emanadas por escrito por la Fiscalización designada por la Municipalidad de Capitán Meza.

CLÁUSULA TERCERA
COSTO DE LOS TRABAJOS

3.1 El costo de los trabajos, de construcción de Obras de Entubados en Capitán Meza Km.16 dentro del Distrito de Capitán Meza queda establecido en la suma de Gs. (Guaraníes).- **Serán efectuados conforme a los montos ofertados en la Carta Oferta cual es la siguiente**:

OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENTUBADOS EN CAPITAN MEZA KM.16

Contratante: MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA

PLANILLA DE PRECIOS					
Nº	**RUBROS**	**UN**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Replanteo y Preparación de la Obra	ml	61,50		0
2	Excavación	m3	75,00		0
3	Colocación de tubos de hormigón armado de 1,0 m	un	61,50		0
4	Colchón de Arena Lavada	m3	10,00		0
5	Relleno y Compactación	m3	75,00		0
	Registros de Inspección	ud	4,00		0
6	Limpieza Final	Gl	1,00		0
				TOTAL EN GUARANIES	**0**

CLÁUSULA CUARTA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

4.1 Las partes contratantes entienden y convienen que los trabajos contratados serán ejecutados de conformidad con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este contrato y prevalece el uno sobre el otro en el orden que se indica, quedando a el incorporados tan completa y efectivamente como si en el estuvieran transcriptos:

a. El pliego de bases y condiciones. ----------
b. El presente Instrumento y sus Anexos. ----------
c El plano, planilla y computo métrico .----------
d. Las Especificaciones Técnicas. ----------
e. La Resolución de la Intendencia Municipal Nº 919/2013, de fecha 25 de Setiembre de 2013. ----------
f. La oferta formulada por el adjudicado.----------

CLÁUSULA QUINTA
PROGRESO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 El Contratista iniciara los trabajos, objeto de este contrato con la firma de la Orden de inicio correspondiente, y se obliga a mantener un ritmo de trabajos que satisfaga los requerimientos de la Municipalidad, dentro del numero de días calendarios especificados de la Cláusula Novena, **"INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN".**

CLÁUSULA SEXTA
RELACIONES ENTRE LAS PARTES

6.1 La Municipalidad, designa representante al Intendente Municipal quien a su vez podrá designar un fiscal de obras en el lugar de trabajo con la cual el contratista tratara todos los asuntos pertinentes a la realización de los trabajos de la construcción de Obras de Entubados en Capitán Meza Km.16 – 2da Etapa ----------

6.2 El contratista será representado en los trabajos por un personal autorizado por la Empresa, con experiencia en trabajos de construcción de Obras de Entubados en Capitán Meza Km.16, quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.----------

6.3 Los trabajos serán ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, bajo el control de la Fiscalización y la supervisión general de la Municipalidad. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PERSONAL Y SALARIOS

7.1 El contratista mantendrá una organización y cuadro de personales adecuados y suficientes para ejecutar eficientemente los trabajos descritos en el presente Contrato, si éste lo requiera. ----------

7.2 El contratista, por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal empleado, los sueldos y salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponga las leyes y reglamentos legales en materia laboral y de Previsión Social, como corresponde a su calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por tal concepto. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
DAÑOS A TERCEROS

8.1 El contratista asume, plena responsabilidad por los daños que con motivo de los trabajos contratados sean causados a personas o cosas por descuido, negligencia y/o imprevistos de cualquier tipo. ----------

CLÁUSULA NOVENA
INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1 La fecha de inicio del plazo contractual se computara a partir de la Firma de la Orden de Inicio.----------
El plazo del contrato queda establecido en 45(cuarenta y cinco) días teniendo en cuenta 30(treinta días) para la ejecución de la obra, 10(diez) días para la recepción provisoria y 5(cinco)días para la recepción final de la misma -----

CLÁUSULA DÉCIMA
CAUSAS DE ATRASOS

10.1 La Municipalidad se obliga a reconocer como causas de atraso las siguientes:

a. Lluvias intensas y/o prolongadas que afecta el normal trabajo de la construcción de Obras de entubados en Capitán Meza Km.16 – 2da Etapa ----------
b. Conmociones internas que provoque la ausencia del 50% (cincuenta por ciento) del personal afectado a la obra. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA
FORMA DE REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTIA DE FIEL CUMPPLIMIENTO DE CONTRATO

11.1 El pago de los trabajos, objeto de este contrato serán financiados de las siguiente manera: quince por ciento (15%) al inicio de la obra, el saldo de acuerdo al avance y en ambos casos conforme a disponibilidad de la Municipalidad, de los Proyecto de Royalties y Compensaciones Ley 1309/98**,** en guaraníes, en el domicilio de la Municipalidad.

11.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 5%(cinco por ciento) con una validez de 45(cuarenta y cinco) dias --------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA
AJUSTE DE PRECIOS

12.1 La Municipalidad no reconocerá ningún reajuste de precios del contrato, durante el tiempo de validez del mismo, serán fijos e inamovibles hasta el final del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA
FISCALIZACIÓN

13.1 El Fiscal tendrá, en el lugar correspondiente, el control de los trabajos en todas sus etapas velando por la aplicación estricta del contrato. ----------

13.2 Tendrá las siguientes atribuciones que el Contratista esta obligado a acatar:
a) Suspender los trabajos de construcción de pavimento tipo empedrado cuando a su criterio no se cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones. ----------
b) Ordenar el levantamiento de los trabajos mal realizados, para ser Ejecutado correctamente. ----------
c) Disponer el retiro del personal que a su criterio no reúne la idoneidad necesaria. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
INSPECCIÓN Y RECEPCION PROVISORIA

14.1.1 La Municipalidad dispondrá la inspección de los trabajos por la Fiscalización que mantendrá informado al Intendente Municipal permanentemente de los trabajos. La inspección final será realizada en presencia del Intendente Municipal del Contratista o su representante y Fiscal de Obras en donde se labra el acta de Recepción Provisoria si los trabajos realizados están en condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA
ATRASO DEL PLAZO DE ENTREGA Y RESCISION DEL CONTRATO

15.1.1 En caso de producirse atrasos en la entrega de la obra imputable al contratista se aplicara una multa diara del 0.03% del monto del contrato, se aplicara una vez el fiscal de obras haya establecido el atraso de acuerdo al cronograma y será descontado el monto de dichas penalidades de las sumas que se adeuden al contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación.----------

15.1.2 Por causas imputables al Contratista y la Municipalidad el Presente contrato podrán ser rescindidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 59 y 60 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA
RECEPCIÓN DEFINITIVA

16.1 Se procederá a la Recepción Definitiva de los trabajos de construcción de Obras de Entubamientos en Capitán Meza Km.16 a los 5 (cinco) días de la Recepción Provisoria, previo informe del Fiscal de Obras de que la obra esta en condiciones de ser recepcionada en forma definitiva.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

17.1 La Municipalidad podrá rescindir administrativamente el contrato por las causas siguientes:
a) Por atraso injustificado por mas de veinte (20) días en la iniciación de los trabajos. ----------
b) Por suspensión o abandono, sin justificativo, del trabajo por mas de veinte (20) días calendario. ----------
c) Por desobediencia reiterada que, en derecho y de acuerdo al contrato le dicte la Municipalidad, salvo que presente excusas aceptables. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA
JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES

18.1 Para todos los efectos del contrato, las partes se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Encarnación y a las leyes de este país. Leídas y ratificadas las cláusulas presentes, firman ambas partes, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

C.P.N. Nancy Pacheco de Kretschmer
Secretaria Municipal

Agr. Germán Solinger Sntander
Intendente Municipal

Empresa
Contratista